

FIN DEL DERECHO EN LA IGLESIA

A PROPOSITO DE UN LIBRO (*)

Las siguientes páginas han sido provocadas por un libro titulado *Discorso generale sull'Ordinamento canonico*, del profesor, actualmente en la Universidad de Perusa, Pío FEDELE.

Me hallaba trabajando sobre el tema *Nulidad del acto jurídico en derecho canónico* cuando cayó en mis manos el libro del profesor FEDELE. Ya en la página 11 leí un párrafo que, en resumen, dice: "Quien quisiera estudiar el derecho canónico sirviéndose de los esquemas y categorías mentales con que se estudia el derecho estatal, se encontraría completamente rodeado de enigmas y misterios"; dándose la razón de que "la Iglesia constituye un hecho histórico único en el mundo sin punto de igualdad con otras figuras sociales".

Tales afirmaciones, que en gran parte son exactísimas, a mí, que entonces buscaba muchos conceptos, elaborados en el campo del derecho estatal casi exclusivamente, y que pensaba utilizar también en el canónico, me hicieron reflexionar sobre el alcance posible de las mismas. Sin embargo, seguí avanzando hasta ver de hallar afirmaciones concretas más inmediatamente atañentes a mi tema, y, en efecto, más adelante leo "que la voluntad de los miembros privados en el derecho de la Iglesia no tiene significación jurídica, ya que no se trata de obtener intereses privados:

"Invero (p. 120) per il diritto canonico no puo ripetersi quanto é stato osservato per il diritto romano, che cioè la volontà entra come elemento essenziale nella ricerca della causa e nella valutazione degli effetti dei negozi."

"Una sola finalità (ib.) infatti il diritto della Chiesa si preoccupa de realizzare, quello d'indirizzare gli uomini verso il bene della salvezza delle anime."

"Pertanto (p. 121), l'ordinamento canonico tutela bensì la volontà individuale, no già pero per dare un riconoscimento giuridico agli acopi pratici che essa persegue."

Esas afirmaciones, y otras, quizá más remotas, pero de las que fluían aquéllas, me hicieron caer en la cuenta de que la obrita revelaba toda una

(*) Pío FIDELÉ, *Discorso generale sull'ordinamento canonico*, Padova, 1941.